

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE EL ESTOR, IZABAL  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	8
<b>Anexos</b>	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Licenciado  
José Joel Lorenzo Flores  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
- 2 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **Base Legal**

La municipalidad de El Estor, Izabal, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .**

##### **Condición**

No se identifica plenamente al responsable que recibe los Materiales y Suministros, utilizadas en las áreas de funcionamiento e inversión, toda vez que los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

##### **Causa**

El encargado del almacén municipal solo registra las facturas de compras, opera las entradas y las salidas simultáneamente, pero no identifica plenamente al responsable a quien le entrega los materiales y suministros.

##### **Efecto**

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los Materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan para en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración Municipal, no se utilizan requisiciones preliminares ni definitivas, situación que puede ir en detrimento de los recursos Municipales.

##### **Recomendación**

El encargado del Almacén Municipal deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales y suministros al momento de la entrada y salida de los mismos, así mismo deberán emitirse requisiciones preliminares en los pedidos de Materiales y Suministros por cada oficina o departamento Municipal que soliciten las mismas, en la entrega deberán emitirse requisiciones definitivas con el detalle de lo entregado, identificando plenamente al responsable que los recibe, deberá emitirse tarjetas por cada producto, identificándolos por medio de códigos. La Oficina Municipal de Planificación deberá enviar una copia del presupuesto de materiales y suministros autorizado para obras por administración municipal, a



efecto de que el encargado del almacén pueda establecer el momento en que el citado presupuesto este agotado, para las ampliaciones que se registren en algunos proyectos deberá justificarse técnica y financieramente.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2010, manifiestan: "Tomaremos en cuenta las recomendaciones realizadas por el Auditor para mejor el funcionamiento del almacén de la municipalidad".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo toda vez que la administración reconoce la deficiencia de control interno, dentro de la institución.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna**

#### **Condición**

Se carece de un Auditor Interno dentro de la estructura organizacional de la municipalidad, no obstante que es de suma importante para integrar y supervisar el sistema de control interno que debe prevalecer en la entidad.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 88, indica que: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quién deberá ser Contador Público y Auditor colegiado activo, quién además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento a la misma. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno".



**Causa**

Incumplimiento a la Normativa Legal de parte del Alcalde Municipal, al no proceder con el nombramiento del Auditor Interno.

**Efecto**

Al no contar con los servicios de un Auditor Interno, no se fortalece el sistema de control interno en las áreas financiera y administrativa de la entidad, los cuales deben ser el objetivo primordial en la misma.

**Recomendación**

A las autoridades de la municipalidad, se recomienda crear la Unidad de Auditoría Interna y proceder a la contratación de los servicios de un profesional colegiado en el área de auditoría.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2010, manifiestan lo siguiente: “Durante los primeros 4 meses del año 2009, contábamos con Auditor Interno, pero renunció por motivos de salud, pero a partir del mes de enero del presente año contamos con Auditor Interno, el licenciado Otto René Santiago Velásquez, Colegiado 12401, No. De Cedula A-1 638568”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la importancia de contar con los servicios profesionales del Auditor Interno es sumamente necesaria para la oportuna supervisión de la Unidad de Administración Financiera Municipal, como para la propia Corporación Municipal, no obstante el comentario de la administración el auditor aun no ha firmado contrato a la fecha de la auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Señor Alcalde Municipal por un monto de VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00).

**Hallazgo No.2****Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas****Condición**

Derivado al seguimiento realizado a las recomendaciones de auditorías anteriores, se pudo determinar que las autoridades municipales no han cumplido con las



mismas, entre las cuales se pueden mencionar: a) Remitir ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas y b) Enviar copias certificadas de actas por ampliaciones y modificaciones presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Decreto Legislativo No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo, número 42, Reincidencia, indica “Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta”. Y el Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

### **Causa**

La falta voluntad por parte de las autoridades municipales en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas vigentes.

### **Efecto**

Deficiencias manifiestas en el control administrativo, presupuestario y financiero, durante el período fiscal 2009.

### **Recomendación**

Que las autoridades municipales velen por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades que se realizan dentro de la municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2010, manifiestan: “ Se envía copia de la información entregada a la Contraloría en el mes del enero del presente año” y “se envía copia de recibido de la contraloría donde se entrego la modificaciones y transferencias”.



**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma, en virtud de que el argumento que las autoridades manifiestan, no es válido toda vez que no se recibieron los documentos de prueba.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal, Secretario Municipal y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE JOEL LORENZO FLORES	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	HERNAN OSMUNDO RODRIGUEZ MILLA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE AROLDO PORTILLO ORELLANA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JORGE BENITO IQUI CHUB	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	GENARO ICO CHOLOM	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	MAURICIO GARCIA CHEN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	SOSTENES MIZRRAHIN LEIVA MORATAYA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	VIOLETA AMELIA MORALES ARRIOLA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ANGEL GABRIEL CRUZ ESTRADA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
11	JORGE MOCUA CAAL	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	1,280,150.00	0.00	1,280,150.00	830,618.38	449,531.62
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	1,587,250.00	0.00	1,587,250.00	159,424.22	1,427,825.78
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	250,000.00	0.00	250,000.00	197,193.84	52,806.16
14.00.00.00	Ingresos de Operación	279,000.00	0.00	279,000.00	209,046.00	69,954.00
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	2,512,000.00	0.00	2,512,000.00	2,080,243.26	431,756.74
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	2,827,000.00	377,553.27	3,204,553.27	2,393,493.12	811,060.15
17.00.00.00	Transferencias de Capital	13,695,000.00	2,149,426.05	15,844,426.05	12,362,293.65	3,482,132.40
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	434,844.73	434,844.73	0.00	434,844.73
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0.00	920,289.68	920,289.68	920,289.68	0.00
<b>T O T A L :</b>		<b>22,430,400.00</b>	<b>3,882,113.73</b>	<b>26,312,513.73</b>	<b>19,152,602.15</b>	<b>7,159,911.58</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	7,466,860.00	1,243,908.06	8,710,768.06	7,223,656.01	83
Servicios No Personales	1,919,081.55	1,080,854.69	2,999,936.24	2,318,346.66	77
Materiales y Suministros	2,224,290.13	2,679,105.52	4,903,395.65	3,706,207.10	76
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,290,106.00	(377,353.78)	6,912,752.22	4,465,857.54	65
Transferencias Corrientes	884,400.00	(109,491.30)	774,908.70	249,831.14	32
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,645,662.32	(634,909.46)	2,010,752.86	1,959,034.78	97

**Total :** 22,430,400.00      3,882,113.73      26,312,513.73      19,922,933.2376



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL		
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 05 DE ENERO DE 2010		
No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Constitucional	702.42
2	IVA PAZ	4,442.65
3	Impuesto Petróleo y sus derivados	25,904.39
4	Impuesto de Circulación de Vehículos	3,751.45
5	Fondos INAB	1,321.62
6	Ingresos propios	346,068.07
7	Impuesto Único sobre Inmuebles	6,267.05
8	Rentas Consignadas	32,286.42
	<b>T O T A L :</b>	<b>420,744.07</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 05 DE ENERO DE 2010

( Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL	3-043-01672-2	478,144.04
	TOTAL :		478,144.04

